



Novedades Fiscales en la Adquisición de Vehículos por una Sociedad

Por Juan Ramón Camacho Vázquez. Socio Balms abogados Galicia

Se realiza un análisis de los aspectos a tener en cuenta antes del cierre del ejercicio, analizando las novedades fiscales aprobadas durante el año, así como las Consultas de la DGT y la Jurisprudencia más importante.

La compra de un vehículo por parte de una sociedad, es una adquisición considerada como un inmovilizado material para la misma, que plantea la problemática de la consideración de éste como uso particular del empresario, como uso de la empresa o como ambos, y consecuencia de ello un tratamiento fiscal diferenciado, pues la deducción podrá únicamente aplicarse en función de la afectación a la actividad.

Haremos una distinción entre el tratamientos fiscal de vehículos de matricula nacional y vehículos de matricula extranjera, teniendo en cuenta si los vehículos son usado o no, y atendiendo a los gastos accesorios, y por último el tratamiento fiscal de leasing y renting de un vehículo.

A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, en adelante IVA, de un vehículo Nacional y Extranjero nuevo, establece que las cuotas soportadas por la adquisición, importación, arrendamiento o cesión de uso por otro título de los bienes de inversión que se empleen en todo o parte en el desarrollo de la actividad empr ...